RESOLUCIÓN No. 1 - 1635 DE 2022

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

EL JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1., y 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, Resolución No. 01-00021 del 18 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

El Jefe de la Oficina de Sistemas del SENA, realizó el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de realizar una contratación directa con AUDITORIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN "AUDISIS", NIT: 800.045.276-1 para *"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE IDEA EN SUS ÚLTIMAS VERSIONES Y EDICIONES, ASÍ COMO DISPONER DEL RESPECTIVO SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO Y FUNCIONAL PERTINENTE PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL SENA"*.

El Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA tendría una Oficina de Control Interno y en su artículo 5° estableció sus funciones indicando que deberán cumplirse a satisfacción, entre otras las siguientes:

"1. Diseñar, dirigir, organizar y evaluar los resultados del Sistema de Control Interno del SENA conforme los lineamientos de la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen y adicionen; (...) 5. Verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad, así como la implementación de las medidas correctivas a través de los planes de mejoramiento institucional; (...) 9. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la Entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios".

A su turno el artículo 8° del citado Decreto 249 de 2004, estableció que la Oficina de Sistemas de la entidad, tendría entre otras, las siguientes funciones:

"1. Asistir a la Dirección General y a las demás dependencias del SENA, en la implementación de los sistemas, normas, y procedimientos de informática requeridos por la Entidad; 2. Investigar los adelantos tecnológicos en informática, en estrategias organizacionales, y evaluar su incorporación a la Institución; (...) 5. Conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la Entidad, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y con las áreas usuarias del SENA; (...) 9. Definir y actualizar plataformas tecnológicas y emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware."

Con el fin de buscar mayor eficacia e impacto del Control Interno en las entidades del Estado se obtuvo la unificación, adopción e implementación de un Modelo de Control Interno a través de la expedición del Decreto 1599 de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005". El numeral 3.2 del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, dispone que la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno se haga por parte de la Oficina de Control Interno de la entidad.

El Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000:2005, en el numeral 2.2.3 establece como uno de los Elementos de Control del Subsistema de Control de Gestión, los "Sistemas de Información: Elemento de control, conformado por el conjunto de recursos humanos y

Scanned with CamScanner

tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la entidad pública." Así mismo, dispone que los Sistemas de Información como Elemento de Control del Subsistema de Control de Gestión, necesitan de un componente físico (hardware), de programas (software), recurso humano y los datos que se pretende procesar para agregarle valor obteniendo información adicional de mayor soporte, ordenada y compilada en los diferentes niveles, constituyéndose en el producto entregado por los Sistemas de Información, que debe ser evaluado por la Oficina de Control Interno de la entidad de manera independiente y objetiva conforme al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual además dispone que la Oficina de Control Interno verificará la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno a través del componente de la Auditoría Interna en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública, es decir que la Oficina de Control Interno – OCI es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol Evaluador independiente, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

La OCI conforme a este >Manual Técnico debe auditar procesos, con el fin de verificar su gestión, para determinar que se esté dando cumplimiento a lo programado, teniendo en cuenta el alcance en tres propósitos básicos: i) Cumplimiento ii) Estratégico iii) Gestión y resultados, para lo cual requiere: Independencia; Entrenamiento técnico y capacitación profesional; Cuidado y diligencia profesional; Estudio y evaluación del Sistema de Control Interno; Supervisión adecuada de las actividades por parte del auditor de mayor experiencia; Información competente, suficiente en lo que respecta a la observación e Investigación y confirmación.

La Auditoría comunica los resultados del trabajo incluyendo los objetivos y alcance, las conclusiones correspondientes las recomendaciones, sugerencias y los planes de acción que contribuyan al mejoramiento y optimización de los procesos.

Posteriormente, con ocasión de la expedición del Decreto 1499 de 2017, por el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – se articula el nuevo Sistema que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo con el Sistema de Control Interno de Gestión. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día, que debe atender a las 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

La segunda versión del Marco General y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expedida por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017, se estructura en tres partes: La primera sintetiza de manera integral los aspectos conceptuales del MIPG; en la segunda se presenta la estrategia de cambio cultural que acompañará los principales pasos que deben seguir las entidades para implementar el Modelo y, en la tercera se describe el alcance de cada una de las siete dimensiones del MIPG, los aspectos mínimos para su implementación y los atributos de calidad.

La 5ª. Dimensión del MIPG hace referencia a la Información y Comunicación, la cual tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir, aquella que permite la operación interna de una entidad, así como la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

La información, sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación, permite que los servidores públicos

Scanned with CamScanner

comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas. En este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión. Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor.

Entre los aspectos mínimos para la implementación de esta quinta dimensión están, entre otros: i) La Política de Gestión Documental la cual ordena que las entidades deben incorporar su planeación sectorial e institucional, acciones en materia de gestión documental, guiadas por lineamientos y herramientas de los siguientes componentes: Estratégico, Administración de archivos, Documental; Cultural y Tecnológico, que comprende la administración electrónica de documentos, la seguridad de la información y la interoperabilidad en cumplimiento de las políticas y lineamientos de la gestión documental y la administración de archivos. ii) La Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita las solicitudes de acceso a la información pública (Transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.

El Manual Operativo del MIPG también define los atributos de calidad para tener en cuenta en la Dimensión que permiten un adecuado desarrollo de la gestión de la información y comunicación, entre ellos, está la información que se soporta en el uso de las TIC, se genera, procesa y transmite de manera segura garantizando su disponibilidad, integridad y veracidad. En consecuencia, la quinta dimensión es articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Como parte de las políticas establecidas por la Entidad, tiene especial énfasis el uso y apropiación de las TIC, como estrategia para mejorar la calidad de los procesos, el acceso a recursos como el software, que permita el desarrollo y buen manejo de toda la información de la función de la auditoria y así cumplir con los lineamientos de la Ley 87 de 1993, la empresa AUDITORÍA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN "AUDISIS LTDA", ubicada en Calle 53 No. 27 – 33, Oficina 602, Bogotá, D.C. Colombia, está debidamente autorizada para vender el software para el análisis de datos CaseWare IDEA® y sus componentes de forma única y exclusiva en la República de Colombia, con quien se ha realizado las contrataciones en años anteriores.

Es por ello que la Oficina de Control Interno de Gestión desde el año 2015 a través del contrato 730 de 2015 adquirió un software mediante el cual, se realiza el análisis del 100% de poblaciones de datos y se logra la automatización de pruebas analíticas, llamado IDEA en su versión 9.2; cuyo soporte técnico estuvo vigente hasta el día 16 de junio de 2016, de la misma manera en el año 2018 se realizó el contrato #CO1.PCCNTR.687612, vigente hasta diciembre de 2020 y en 2021 el CO1.PCCNTR.2612980 con el siguiente objeto: "Contratar la evolución del modelo de licenciamiento del software IDEA y complemento adicional Smart Analyzer en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer el respectivo soporte a producto, técnico y funcional pertinente para la oficina de Control Interno de gestión mediante la suscripción y derecho de uso anual de estos productos."

Scanned with CamScanner

La versión actual de la aplicación IDEA es 11.2, por otro lado, la vigencia de este contrato finaliza el 28 de junio de 2022, razón por la cual se hace necesario renovar su versión y el servicio de soporte técnico para la herramienta adquirida.

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, establecida en el artículo 2 numeral 4, literal G de la Ley 1150 de 2007 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" la ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" del presente decreto.", como en este caso.

El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato con proveedor exclusivo, teniendo en cuenta que AUDITORIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN "AUDISIS" , es una firma de Auditores – Consultores Gerenciales, especializada en Gestión de Riesgos, Seguridad y Auditoría de Sistemas de Información, constituida legalmente el 23 de septiembre de 1988, Mediante escritura pública No. 5962 de la Notaría 4 del círculo de Bogotá, con registro vigente en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número de matrícula 346900. AUDISIS presta los servicios de consultoría y capacitación sobre el uso de la solución tecnológica IDEA, además están autorizados para vender, instalar y hacer valer la garantía y soporte por CaseWare Latinoamerica, y esta es una empresa líder en soluciones tecnológicas para auditores, profesionales de la contabilidad y administración del estado. Con más de 500 000 usuarios en 130 países y productos en 16 idiomas, Caseware ofrece soluciones efectivas a diferentes sectores en varios continentes. IDEA® es una herramienta de análisis de datos diseñada para auditores y profesionales de la contabilidad, las finanzas y el análisis de datos. IDEA permite a sus usuarios analizar rápidamente el 100 % de los datos, garantiza su integridad y facilita su análisis con más de 100 pruebas de uso frecuente en auditorías; a su vez al verificar el escenario de renovación que incluye derecho a las actualizaciones, servicio de soporte al producto, soporte preventivo y reactivo del software IDEA con beneficio en los procedimientos de auditoría de la Oficina de Control Interno de Gestión del SENA, con el ánimo de disponer de la nueva licencia y tener garantía de funcionamiento del producto, así como como acceder al derecho de uso de las últimas versiones, es necesario adquirir el licenciamiento por suscripción anual, toda vez que, por términos y condiciones del fabricante, ya no dispone de un modelo licenciado a perpetuidad, a partir de la versión 11.2 del Software IDEA. No se piensa en un cambio de producto toda vez que la Oficina de Control Interno de Gestión viene trabajando con el Software IDEA® desde el 2015, las ventajas operativas y tácticas del correcto uso facilitan el trabajo de los usuarios, al realizar un cambio ocasionaría un reproceso a quienes ya tienen el conocimiento y manejo del Software.

Por tal razón El Jefe de la Oficina de Sistemas del SENA, señala que para la presente contratación, se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal G de la Ley 1150 de 2007 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", así mismo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.8; con un presupuesto de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($38.584.560 M/CTE), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8322 del 2022-01-06, respaldado por el compromiso: C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, el cual fue expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección General.

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1 - 1635 **DE 2022**

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

Conforme a las razones antes expuestas El Jefe de la Oficina de Sistemas del SENA, encuentra viable celebrar un contrato con proveedor exclusivo con AUDITORIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN "AUDISIS", NIT: 800.045.276-1.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Celebrar por la modalidad de contratación directa, y con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, un contrato con AUDITORIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN "AUDISIS", NIT: 800.045.276-1, con los siguientes datos:

OBJETO	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE IDEA EN SUS ÚLTIMAS VERSIONES Y EDICIONES, ASÍ COMO DISPONER DEL RESPECTIVO SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO Y FUNCIONAL PERTINENTE PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL SENA
PRESUPUESTO	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($38.584.560 M/CTE)
CDP	No. 8322
	103227 OFICINA DE SISTEMAS - MODERNIZACION DE AMBIENTES
	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
	606062 DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL - CONCURSO FORMULA ECO W.S
PLAZO	Plazo de ejecución: El plazo de ejecución presupuestal del contrato, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022. Plazo de Licenciamiento: La renovación del licenciamiento será por un (1) año, contado a partir de la entrega del certificado de licenciamiento de IDEA y su correspondiente instalación. Plazo para soporte, mantenimiento, actualizaciones: Será por Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA Dirección General (Calle 57 No. 8 – 69), Bogotá, D.C – Colombia

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos del proceso del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, SECOP II.

ARTICULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

01 SEP 2022

HERNAN GUIOVANNI RIOS LINARES
Jefe Oficina de Sistemas

Revisó: Jose Fernando Martinez Martinez– Abogado Contratista OS/
Aprobó: Juan Sebastián Forero Córdoba – Coordinador GIGC
Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda – Abogado GIGC
Proyecto: William Eduardo Meneses – Abogado contratista GIGC

Scanned with CamScanner